

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 000572 -2017 -DRELM/OAD

Lima, 27 ABR. 2017

Visto, el Memorándum N° 175- 2017-DRELM-OGPEBTP con Expediente OGPEBTP2017-INT-0026614 con un total de catorce (14) folio útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos

Que, es necesario emitir la Resolución para encargar la Caja Chica, para Pagos en Efectivo, constituido con fondo de Recursos Ordinarios – Tesoro Público, para atender gastos de movilidad del programa “Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular a Nivel Secundaria” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, la Apertura de la Caja Chica para Pagos en Efectivo por la suma de suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 4,374.00) y/o según lo programado para atender los gastos de movilidad del programa “Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Polidocentes de Educación Básica Regular a Nivel Secundaria” de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la Srta. MERCEDES IRENE PÉREZ PAUCAR, identificada con DNI N° 10056243 como encargada responsable de la custodia y rendición de la Caja Chica para pagos en efectivo, debiendo efectuar pagos y desembolsos de menor cuantía, debidamente autorizados por el Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Artículo 3° DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación al responsable designado en el artículo 2° de la presente Resolución, y a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: www.dreelm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



MAH/MJOAD
LLNG/UT
Proyecto N° 005-2017/UT